



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y
RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diecisésis horas del quince de julio de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los integrantes del Pleno los acuerdos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1192/2015** y **SUP-JDC-1193/2015**, propuestos por la Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, en los que se determinó reencauzar los referidos medios de impugnación a recurso de reconsideración, previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Enseguida, de la Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera se analizó el acuerdo de Sala correspondiente al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-13/2015**, en el cual se determinó improcedente el incidente de oportunidad en la presentación de la demanda, y se ordenó regularizar el procedimiento y continuar con la fase de instrucción.

De la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, se sometió a consideración el acuerdo de Sala atinente al recurso de apelación **SUP-RAP-256/2015**, en el que se determinó reencauzar el aludido medio de impugnación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por ser la competente para su conocimiento y resolución.

A continuación, de la misma Ponencia se sometió a consideración el proyecto relativo a la opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las acciones de inconstitucionalidad que integraron el expediente **SUP-OP-5/2015**.

Finalmente, de la Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López se sometió a consideración la resolución correspondiente al asunto general **SUP-AG-50/2015**, en la que se propuso resolver que no ha lugar a dar algún otro trámite al escrito presentado por el solicitante.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos. Con la precisión de que en la opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las acciones de inconstitucionalidad que integraron el expediente **SUP-OP-5/2015**, el Magistrado Manuel González Oropeza emitió opinión disidente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecisésis horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasocco, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCCHO